Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-04- V01

CIRCULAR INTERNA No 584382

1.110-07-01

FECHA: Santiago de Cali, junio 21 de 2021

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA, SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, SUBDIRECTORES, DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: REQUERIMIENTO CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, que el CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA, es el encargado de ejercer el control, inspección y vigilancia de las profesiones Química, Química Industrial, Química de Alimentos, Química Ambiental, Licenciados en Química con posgrados en áreas de la Química y los Tecnólogos y Técnicos Químicos, reguladas por la ley 53 de 1975 y su decreto reglamentario 2616 de 1982, dentro de sus funciones le corresponde velar por el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer la Química en nuestro país, entre ellos, la Matricula Profesional y el Certificado Profesional expedidos por el Consejo Profesional de Química, conforme al artículo 3 de la ley 53 de 1975.

En ejercicio de sus funciones, ha solicitado el listado de los profesionales nacionales y extranjeros que ostenten el título de Químico, Químico Industrial, Químico de Alimentos, Químico Ambiental, Licenciados en Química con posgrados en áreas de la Química y de los Tecnólogos y Técnicos Químicos, vinculados y/o contratados por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, como se indica en el cuadro. (Favor no incluir Químicos Farmacéuticos ni Ingenieros Químicos).

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

No Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Cargo	FORMACION ACADEMICA			No de Matricula Profesional
			Titulo Obtenido TECNICO O TECNOLOGO	Titulo Obtenido PREGRADO	Titulo Obtenido POSTGRADO	

De conformidad con los artículos 15 al 19 del Decreto 2616 de 1982, reglamentario de la Ley 53 de 1975, comedidamente solicitamos en caso de tener laboratorios químicos de análisis, nos especifiquen, el nombre del profesional que ejerce el cargo de Director, Jefe o Coordinador del laboratorio de Química, como se indica en el siguiente cuadro

No Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Contrato	FORMACION ACADEMICA		No de Matricula Profesional
			Titulo Obtenido PREGRADO	Titulo Obtenido POSTGRADO	

De tal manera, se solicita enviar al correo electrónico fhrojas@valledelcauca.gov.co, a más tardar el miércoles 30 de junio de 2021, el listado actual y completo, con los respectivos nombres, números de identificación, cargo y/o contrato, formación académica y número de matrícula profesional de los profesionales que se encuentren vinculados a su dependencia mediante contrato de cualquier naturaleza.

Lo anterior, son requerimientos puntuales del CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA, en su comunicación oficial CPQ-596--21, los cuales deben ser resueltos en el transcurso de la próxima semana, por lo que esperamos toda su colaboración y diligencia para contar de manera oportuna con la información requerida.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana
Redactor y transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa